

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2018-MPMN

Moquegua, 09 de Agosto de 2018

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” del 18-06-2018, el Dictamen N° 08-2018-CODUyAT/MPMN de Registro N° 019075 de fecha 14-06-2018, sobre aceptación de transferencia del predio de un área de 6,931.84 m2., según a lo establecido en la Resolución N° 743-2017/SBN-DGPE-SDDI del 21-11-2017.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, por Resolución N° 743-2017/SBN-DGPE-SDDI del 21-11-2017 la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, ha aprobado la transferencia predial a favor de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” del predio de un área de 6,931.84 m2., ubicado en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, para que se siga destinando dicha área al Mirador Turístico “Cristo Blanco”1 de conformidad con lo establecido en el Artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 29151 - “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aceptación de transferencia Predial;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” del 18-06-2018;

ACORDÓ:

1°.- Aceptar la transferencia del predio con un área de 6,931.84 m2., que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado al Sudeste de la Ciudad de Moquegua, entre los Asentamientos Humanos “El Siglo” y “Mariscal Nieto”, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua, Inscrito a favor del Estado en la Partida Registral N° 11033921 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Moquegua, sobre el cual viene funcionando el Mirador Turístico “Cristo Blanco”, el cual se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, conforme a lo establecido en la Resolución N° 743-2017/SBN-DGPE-SDDI de fecha 21-11-2017.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de “Mariscal Nieto” para la suscripción de la documentación correspondiente, a fin de hacer efectiva la Entrega-Recepción del Predio de un área de 6,931.84 m2., que forma parte de un predio de mayor extensión, ubicado al Sudeste de la Ciudad de Moquegua entre los Asentamientos Humanos “El Siglo” y “Mariscal Nieto”, Distrito de Moquegua, Provincia “Mariscal Nieto”, Departamento de Moquegua e Inscrito en la Partida Registral N° 11033921.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

